

---

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE**

---

**“Asistencia técnica para la elaboración de escenarios de cambio climático de alta resolución sobre Castilla y León para el desarrollo del análisis fitoclimático de la comunidad en el marco del proyecto LIFE SORIA FOREST ADAPT”.**



ELABORADO	APROBADO	AUTORIZA SU DISTRIBUCIÓN
Rocío Gallego	Roberto Rubio	Pablo Sabín Galán
	<b>CÓDIGO:</b>	For.73. LIFE19 CCA/ES/001181
	<b>VERSIÓN:</b>	
	<b>FECHA:</b>	15-10-2020
	<b>PÁGINAS:</b>	
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Abierto	
<b>DESTINATARIO:</b>		
<b>A/a:</b>		

\* **OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente contrato la prestación de asistencia técnica para la elaboración de escenarios de cambio climático de alta resolución sobre Castilla y León para el desarrollo del análisis histórico y futuro de la diversidad fitoclimática de la Comunidad en el marco de la Acción A.5 del proyecto LIFE19 CCA/ES/001181-SORIA FOREST ADAPT.

\* **DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El trabajo se desarrollará en las siguientes fases:

**Fase 1:** Desarrollo de un conjunto de datos gridded de alta resolución para precipitación y temperaturas sobre Castilla y León basado en observaciones históricas aplicando los métodos de interpolación descritos en Bedia et al. 2013 y Gutiérrez et al. 2010.). Descarga, postproceso y evaluación tanto del conjunto de datos observacionales como de las proyecciones regionales de cambio climático de Euro-CORDEX y 4 PM para el desarrollo del conjunto de datos históricos gridded de alta resolución. Análisis de aspectos teóricos de la previsibilidad y pronóstico de conjuntos en sistemas espaciotemporales no lineales, y el Simulación numérica del tiempo y el clima a escala regional utilizando modelos atmosféricos regionales como el modelo WRF de código abierto.

**Fase 2:** Obtención de las proyecciones regionales de cambio climático calibradas de alta resolución (1 km) basadas en los escenarios desarrollados en el marco de la iniciativa EURO-CORDEX (0,11°) considerando como referencia observacional el conjunto de datos gridded desarrollado en la Tarea 1 y el mapeo Cuantil Empírico como método de calibración del sesgo.

El trabajo se realizará durante **12 meses desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021.**

**CRONOGRAMA**

La ejecución de los trabajos deberá ajustarse al siguiente cronograma.

Fase 1. Meses 1-3

Fase 2. Meses 4-12

**ENTREGABLES**

**Fase 1:**

Contenido:

- Información climática desde 1950 hasta 2019 con una resolución de 1 km
- Datos observados año\_mes:
  - Precipitación diaria acumulada (mm)
  - Temperatura media diaria (°C)
  - Temperatura máxima diaria (°C)
  - Temperatura mínima diaria (°C)
  - Temperatura máxima absoluta (°C)
  - Temperatura mínima absoluta (°C)

**Fase 2:**

Contenido:

los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

**\* PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP1.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

**\* CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias

empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo siguiente:

- ✓ Estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la descripción de los trabajos.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

#### \* **DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR CADA LICITADOR**

##### **SOBRE ÚNICO SOBRE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

- 1.- Declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

La declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **Anexo I** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación de Cesefor estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del

oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas. La adjudicación utilizando unapluralidad de criterios se hará en base a la mejor relación calidad-precio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para solicitar la información complementaria que se considere necesaria.

Además, en el plazo de 5 días naturales, deberá presentar cualquier otra documentación que se solicite.

#### \* **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La designación del adjudicatario se efectuará a aquel licitante cuya **proposición económica sea la más baja.**

#### \* **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará seguidamente por duplicado ejemplar para las partes y por las personas que tengan poder para ello, respetándose los contenidos de estas bases, el contenido de la oferta y con el clausulado mínimo que se especifica en la instrucción del procedimiento de contratación en compras. Opcionalmente se podrá sustituir por la aceptación de la oferta.

No obstante, será precisa la conformidad de la dirección General de Fondos Comunitarios, según las normas establecidas. Si no existiera tal conformidad el adjudicatario será rechazado y en su lugar se adjudicará a la siguiente mejorproposición.

#### \* **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La valoración de las ofertas por la mesa de contratación se realizará **el día 10 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas en la sede social de Cesefor.**

La mesa de contratación dictará propuesta de adjudicación motivada a la considerada más ventajosa que comunicará al presidente de Cesefor quien adjudicará el contrato. Esta adjudicación será notificada a los participantes en la licitación en el perfil del contratante.

#### \* **GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Serán de cuenta del adjudicatario los derivados de los desplazamientos, copias de documentos, tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato.

#### \* **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

La dirección de los trabajos recaerá en el adjudicatario que deberá cumplir las condiciones de su oferta, las contenidas en estas bases, las del contrato y las instrucciones que le marque el responsable del contrato en Cesefor,

#### \* **REVISIÓN DE PRECIOS**

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión deprecios.

#### \* **ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

Dada las características de los trabajos a realizar y el nivel de definición de los

## ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña..... mayor de  
edad, vecino/a de.....,  
con domicilio en ....., titular del DNI nº  
..... expedido con fecha ....., en representación  
como....., de  
....., con  
domicilio en ....., CIF  
..... y poder suficiente para representarle y obligarle, conforme acredito  
con/por la documentación adjunta, enterado de la contratación publicada por Cesefor el **16 de octubre de 2020** para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de prestación de servicios denominado **“Asistencia técnica para la elaboración de escenarios de cambio climático de alta resolución sobre Castilla y León para el desarrollo del análisis fitoclimático de la Comunidad en el marco del proyecto LIFE SORIA FOREST ADAPT”**, se compromete a realizarlo en las condiciones expuestas en las bases de contratación y a un precio de licitación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, de (letra y número):  
\_\_\_\_\_ **EUROS** ( \_\_\_\_\_ €), IVA no  
incluido.

....., a de ..... de 2020.

Se adjunta:

- NIF ó CIF del licitador.
- Datos de contacto.
- Documento que acredite la personalidad del licitador (estatutos, DNI, etc.).
- Documento suficiente que acredite el apoderamiento para este acto.
- Declaración no estar incurso en prohibición de contratar.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones de la Seguridad Social.
- Alta IAE correspondiente a la actividad.
- Declaración de someterse a los juzgados de Soria.

Fdo.: D/Dª .....

(Nombre, firma y sello)